

EXTRACTO de la Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2026 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero. Beneficiarios y condiciones.

En aplicación del artículo 8.3.a) de la Orden de bases, podrán ser beneficiarias de este programa las mancomunidades de la Comunitat Valenciana. Las ayudas se conceden para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años que figuren inscritas como demandantes de empleo en los Espais Labora de la Generalitat. Las contrataciones deberán tener una duración de al menos diez meses y realizarse bajo la modalidad de contrato vinculado a programas de activación para el empleo.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a mancomunidades de la Comunitat Valenciana, a fin de que contraten a personas desempleadas menores de 30 años con la finalidad de que incrementen su empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 13/2024, de 13 de junio, de la de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana. (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 18 de junio de 2024).

Cuarto. Cuantía.

1. Las subvenciones se financiarán por un importe global máximo de 1.500.000 euros, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.
2. El importe de la subvención permitirá financiar al menos un contrato por mancomunidad. El coste

estimado por cada contratación asciende a 22.590 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**